



OFI19-00145129 / IDM 1213000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2019

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaria Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Congreso de la República

Carrera 7 No. 8-68

Bogotá, D.C.

csegunda.camara@gmail.com;comision.segunda@camara.gov.co

OFI19-00145129 / IDM 1213000

Asunto: EXT19-00118203 Proposición No 06 de noviembre Reclutamiento de niños

Respetada Doctora Grajales,

En virtud del cuestionario relacionado con la proposición # 06 de noviembre 26 de 2019, allegado a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, de manera atenta, nos permitimos informarle que, el pasado 18 de noviembre de 2019 el Presidente de la República, por medio del Decreto 2081 de 2019, modificó el Decreto 4690 de 2007, modificado por los Decreto 0552 de 2012, 1569 de 2016 y 1833 de 2017, por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados.

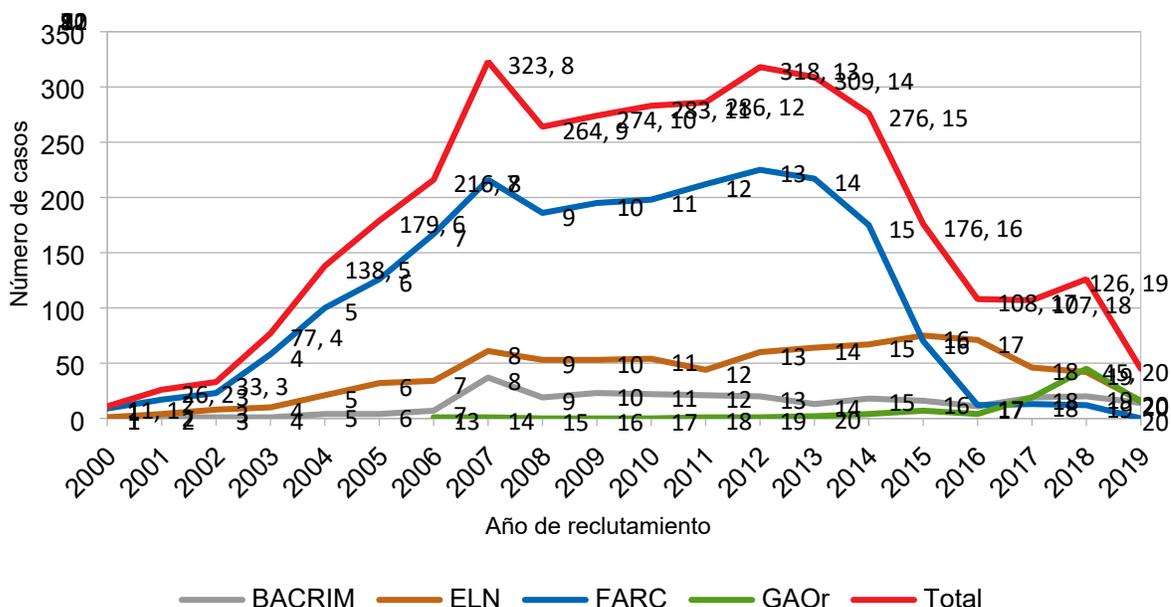
En este sentido, de conformidad con el citado Decreto, nos permitimos allegarle la siguiente información:

1. Niños, niñas y adolescentes protegidos de reclutamiento por grupos armados ilegales en el marco de la ruta de prevención urgente y en protección durante los años 2018 y 2019

En la Gráfica 1 muestra la disminución en el número total de NNA desvinculados de grupos armados (línea roja) por año de reclutamiento, especialmente desde el inicio y firma del Acuerdo Final, toda vez que este grupo significó alrededor del 60%-70% del reclutamiento a nivel nacional (línea azul). No obstante, se registró en 2018 un repunte en el número de NNA reclutados, pues pasó de 107 casos a 126, para un incremento del 18%. En lo corrido de 2019 se suman hasta el 31 de octubre 45 nuevos casos de reclutamiento reportado. Ahora bien, es importante señalar que las cifras de 2018 y 2019 se incrementen a medida que los NNA se van desvinculando e ingresando al programa especializado del ICBF.



Gráfica 1. Evolución del reclutamiento NNA por Grupo Armado



Fuente: Programa Atención Especializada a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados del ICBF

Los Grupos Armados Organizados residuales (GAOr) son los principales responsables del repunte del reclutamiento del 2018 (Tabla 1), mientras que otros grupos como BACRIM se mantienen estables y baja incluso el ELN. La Gráfica 2 muestra, por su parte, el número de NNA que han ingresado al programa especializado del ICBF a 31 de octubre de 2019 desde 1999. En el año 2017 se registra un repunte importante, no obstante en los años 2018 y 2019 se constata una reducción en el número de ingresos. La diferencia entre las dos Gráficas (Año reclutamiento vs. Año ingreso al programa) muestran diferencias que se explican por el rezago que supone el reclutamiento al grupo humano respecto a su desvinculación.

annoRec	BACRIM	ELN	FARC	GAOr	Total
2000	1	1	9	0	11
2001	1	4	17	0	26
2002	1	8	23	0	33
2003	1	10	58	0	77
2004	4	21	100	0	138
2005	4	32	126	0	179
2006	7	34	167	1	216
2007	37	61	216	1	323
2008	19	53	186	0	264
2009	23	53	195	0	274
2010	22	54	198	0	283
2011	21	44	212	1	286
2012	20	60	225	1	318
2013	13	64	217	2	309
2014	18	67	175	4	276
2015	16	75	70	7	176
2016	11	71	12	4	108
2017	19	46	13	19	107
2018	20	42	12	45	126
2019	14	16	0	15	45

Calle 7 No. 6-54, Bc
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711

www.presidencia.gov.co



Certificado No. SC5672-1

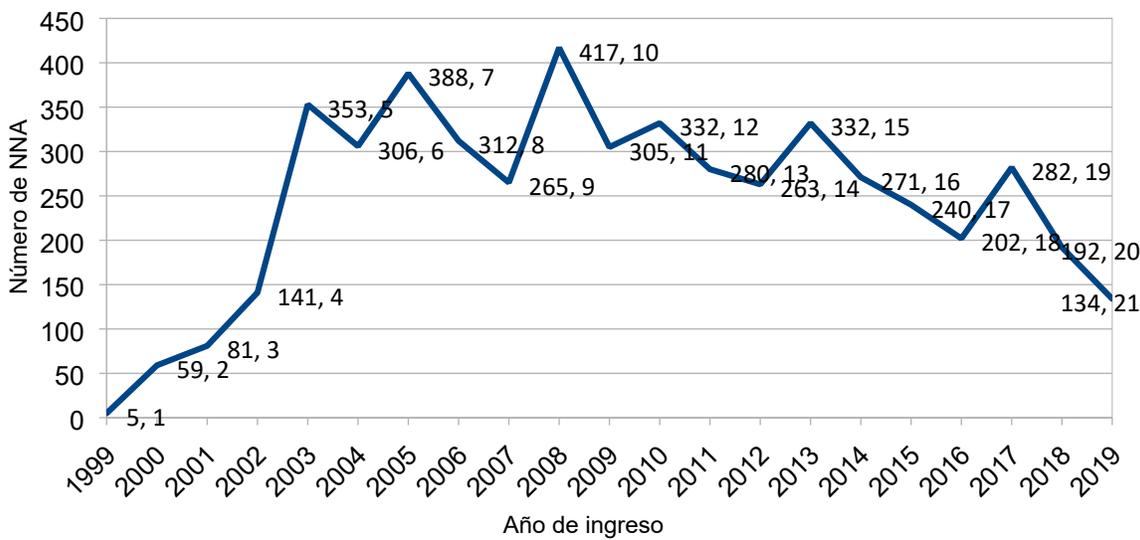




Tabla 1. NNA reclutados por grupo armado

Fuente: Programa Atención Especializada a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados del ICBF

Gráfica 2. Número de NNA ingresados al programa especializado del ICBF

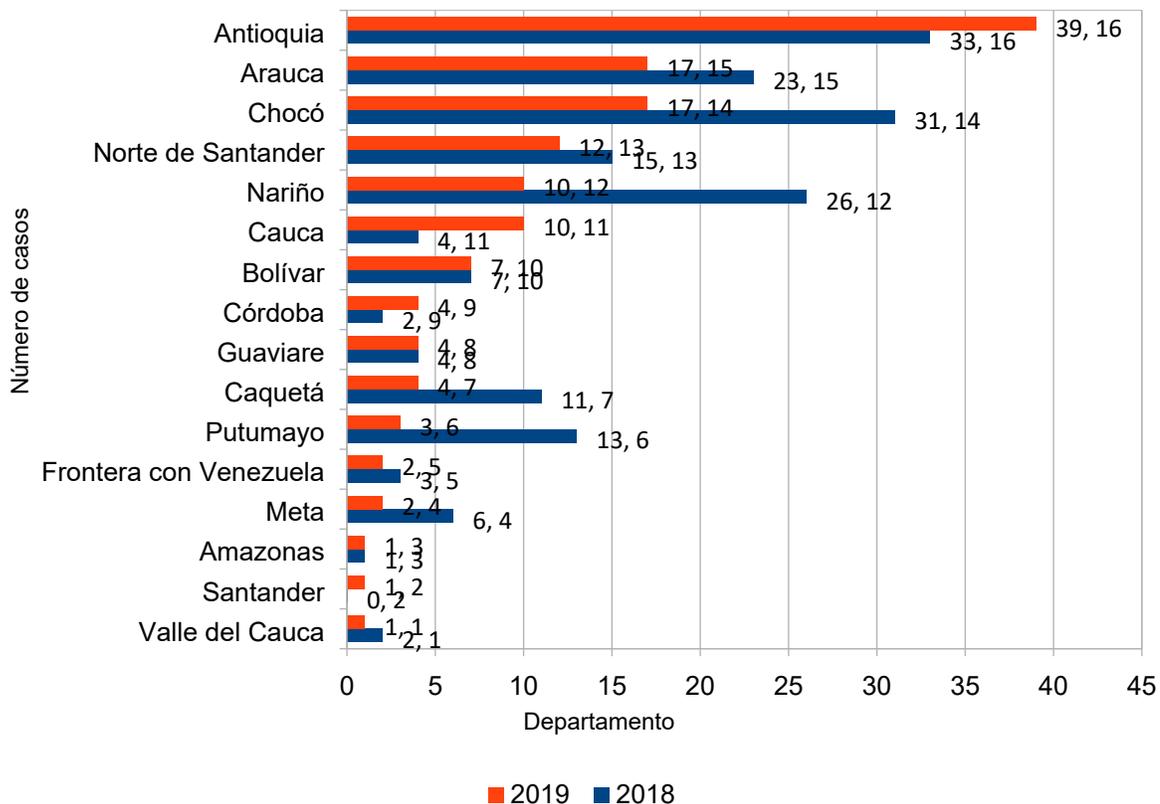


Fuente: Programa Atención Especializada a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados del ICBF

A nivel departamental, la Gráfica 3 muestra los departamentos con el mayor número de reclutamientos registrados entre 2018 y 2019. En la Tabla 2 se muestran todos los departamentos. Antioquia es el departamento con mayor reclutamiento, a la vez que registra un incremento de lo corrido de 2019 respecto a 2018. Cauca, Chocó, Norte de Santander y Nariño les secundan, pero registrando menos casos en 2019. Teniendo en cuenta que solo se registran 10 meses del año 2019 y el rezago entre reclutamiento y desvinculación, la situación en Antioquia es particularmente crítica.



Gráfica 3. Número de NNA ingresado al programa del ICBF por departamento de reclutamiento



Fuente: Programa Atención Especializada a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados del ICBF



Departamento reclutamiento	2018	2019	Departamento reclutamiento	2018	2019
Antioquia	33	39	Casanare	0	0
Chocó	31	17	Huila	4	0
Arauca	23	17	Cesar	0	0
Norte de Santander	15	12	Caldas	0	0
Cauca	4	10	Boyacá	1	0
Nariño	26	10	Cundinamarca	0	0
Bolívar	7	7	Vichada	1	0
Caquetá	11	4	Magdalena	0	0
Guaviare	4	4	Vaupés	0	0
Córdoba	2	4	La Guajira	0	0
Putumayo	13	3	Bogotá	0	0
Meta	6	2	Risaralda	1	0
Frontera con Venezuela	3	2	Sucre	0	0
Valle del Cauca	2	1	Guainía	0	0
Santander	0	1	Quindío	0	0
Amazonas	1	1	Frontera con Ecuador	0	0
Sin información	0	0	Atlántico	0	0
Tolima	0	0	Frontera con Perú	4	0

Tabla 2. Reclutamiento por departamento
Fuente: Programa Atención Especializada a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados del ICBF

2. Acciones adelantadas por la Consejería para mitigar el riesgo de reclutamiento, el número de NNA reclutados y víctimas sin reconocimiento y acciones de coordinación de las entidades parte de la Comisión Intersectorial

2.2 En el marco de la Secretaría Técnica, artículo 4º del Decreto 2081 de 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales realiza, de manera continua, el monitoreo y seguimiento a las acciones institucionales que buscan prevenir el reclutamiento, la utilización, el uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

Precisamente, podrá encontrar en los siguientes enlaces el respectivo seguimiento que ha efectuado la dependencia:

- Caracterización de la Oferta de la Comisión Intersectorial para la Prevención del reclutamiento, la utilización y al violencia sexual entre 2013 y 2016. <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/171115-web%20BOLETIN%20OFERTA%20FINAL%20IMPRESA%20NACIONAL%20.pdf>
- Informe de Gestión de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, uso/utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados – CIPRUNNA. <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2018/180808-CIPRUNNA-baja.pdf>

Durante el año 2019 se ha efectuado un nuevo levantamiento de la información de la oferta institucional, que a la fecha no ha sido reportada por todas las instituciones. No obstante la información parcial denota un consolidado de 9 entidades de la CIPRUNNA en todos los municipios del país a través de 12 estrategias de prevención, (cifras en proceso de actualización).

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co





2.3 La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, a su vez, convocó a dos sesiones de técnicos, los días 28 de mayo y 31 de octubre del año en curso, así como una sesión ordinaria de la Comisión Intersectorial el día 19 de noviembre. En esta última sesión:

- Se aprobó la actualización de la línea de política pública de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO). Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 2º de la Ley 1955 de 2019 y por el numeral 1º del artículo 3 del Decreto 2081 de 2019.
- Se aprobó la priorización municipal realizada por esta dependencia, con el ánimo de que las entidades de la Comisión focalicen su oferta de bienes y servicios en aquellos municipios donde hay mayor probabilidad de reclutamiento, en virtud de lo establecido por el numeral 2º del artículo 3 del Decreto 2081 de 2019.

2.4 Para efectos de materializar los lineamientos de la política pública, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales lidera la formulación del Plan Nacional de Acción. Lo anterior permitirá que las entidades pertenecientes a la Comisión Intersectorial diseñen acciones que efectivamente prevengan las dinámicas de vulneración de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes asociados con el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO).

2.5 La Secretaría Técnica de la Comisión desarrolla de manera permanente acciones para impulsar la apropiación e implementación de la Política en el ámbito territorial; a través de la articulación y coordinación con las entidades nacionales, departamentales y municipales, así como con organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional.

En dicho marco de trabajo, se cuenta con un equipo territorial consistente en 13 asesores que brindan asistencia técnica a 95 municipios focalizados de 17 departamentos del país, además del Distrito Capital. Lo anterior, contando con recursos propios y con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

La asistencia y acompañamiento tienen como fin la implementación y adopción de los lineamientos de prevención de la vinculación, a nivel territorial, la cual se realiza a través de un proceso que comprende diferentes aristas:

- **Priorización municipal:** Consiste en un ejercicio técnico realizado por el Observatorio para la Prevención de la Vinculación, donde se presenta a las entidades de la Comisión Intersectorial para la Prevención el mapa y listado con los municipios del país con mayor probabilidad de ocurrencia de casos de reclutamiento de NNA.
- **Focalización:** A partir del ejercicio de priorización municipal, se brindan herramientas a las entidades de la Comisión Intersectorial para la Prevención, incluida la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, para que de acuerdo con los criterios políticos y los recursos disponibles se seleccionen los municipios donde implementarán sus acciones.
- **Territorialización:** Se adelanta a través de las acciones de los Asesores Territoriales, quienes se encargan de orientar y articular las acciones de los entes territoriales para que generen las



herramientas y fortalezcan las instancias de gestión pública sobre las cuales se soporta la ejecución de la política de prevención de la vinculación.

2.6 Durante el periodo 2016 – 2019, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales ejerciendo como Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial, ha realizado trabajo con los departamentos priorizados en los siguientes componentes:

- Reconocimiento y fortalecimiento de redes locales, institucionales y sociales de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Adopción territorial de la política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual mediante el plan de desarrollo y/o en los instrumentos e instancias de política pública.
- Asistencia técnica en Instancias de Política para incidir en la apropiación y formulación de rutas y planes de prevención, en el marco de la propuesta de articulación entre sistemas.
- Realización de actividades de socialización y construcción de rutas de prevención de reclutamiento, uso y utilización y fortalecimiento de Equipos de Acción Inmediata.

2.7 Durante el período 2019 se han asistido técnicamente a 19 departamentos del territorio nacional, estos departamentos han adoptado dentro de sus herramientas de planeación territorial estrategias para la prevención del reclutamiento de menores de edad, y han podido establecer estrategias conjuntas con los municipios, objeto de la focalización, y en atención a recomendaciones contenidas en las alertas tempranas.

2.8 Articulación para la respuesta de alertas tempranas relacionadas con acciones de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes.

En el año 2019, en un trabajo Intersistémico coordinado entre la Consejería Presidencial, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se han venido diseñando procedimientos que permitan realizar acciones de asesoría técnica de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (Planes, rutas, conformación de Equipos de Acción inmediata) en los territorios que presentan escenarios de riesgo de acuerdo a las alertas tempranas de inminencia emitidas por la Defensoría del Pueblo. Los pilotos de articulación intersistémica en el año 2019 se realizaron en la Ciudad de Bogotá y en el Departamento de Guaviare.

2.9 Asimismo, tal y como se encuentra formulado en el numeral 4 de este cuestionario, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en el marco de sus labores como Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, adelanta todo lo concerniente al impulso judicial de las denuncias de reclutamiento que llegan a su conocimiento. En ese sentido, cuando cualquier persona, ya sea de derecho público o privado, remite una denuncia con hechos que pueden comportar delitos relacionados con reclutamiento, uso, utilización o violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes por parte de grupos arañados organizados o grupos delictivos organizados, se hace remisión de la misma a la Fiscalía General de la Nación. Dicha remisión, viene acompañada de un impulso judicial que se realiza mediante el envío de derechos de petición con cuestionamientos sobre el estado de las investigaciones.

2.10 La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos realiza continuamente un monitoreo y seguimiento a las acciones que las instituciones ponen en marcha para prevenir vulneraciones a los derechos humanos de la infancia y adolescencia, específicamente las referidas al reclutamiento,



utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales y grupos delictivos organizados.

Durante el año 2019, las entidades de la Comisión han venido reportado sus planes, estrategias, programas, proyectos y acciones para la prevención en el nivel municipal. Con corte al 30 de noviembre, la Secretaría Técnica tiene reportes de la presencia institucional en la siguiente cantidad de municipios de los departamentos de Valle del Cauca, Antioquia, Nariño, Norte de Santander y Chocó:

Entidad	Programa	Número de municipios				
		Antioquia	Chocó	Nariño	Norte de Santander	Valle
CIPRUNNA	Grupo en el índice de probabilidad de riesgo de reclutamiento					
	Riesgo Superior Alto	11	13	8	6	3
	Riesgo superior medio	21	10	13	8	6
ARN	Mambrú, fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ	7	0	2	0	1
ICBF	Generaciones con Bienestar	106	30	64	34	39
ICBF	Acciones masivas de alto de impacto social en la estrategia de riesgos específicos	4	5	9	5	1
ICBF	Programas de promoción de derechos y prevención de su vulneración (generaciones con bienestar: tradicional, étnicos y rurales y Generaciones 2.0.	106	30	64	34	39
Min Cultura	Música para la reconciliación	11	2	4	5	2
Min Cultura	Expedición sensorial	0	0	0	14	0
SENA	Formación profesional Integral	125	30	63	40	42
Min Educación	"Me quedo en la escuela, protejo mis sueños"	38	24	17	13	1
CPDDHH	Fortalecimiento de capacidades locales	6	13	8	6	3
DPS	Incentivos condicionados para educación y salud "Familias en Acción"	125	30	64	40	42
DPS	IRACA	2	11	4	0	2
DPS	FEST VII	6	6	3	6	3



3. Rutas de prevención en la Línea de Política

La Línea de Política entiende por prevención el deber permanente del Estado de adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes sujetos a la jurisdicción del Estado, en particular los derechos de protección integral de la Ley 1098 de 2006. Así también, se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos o amenazas al derecho de ser protegidos contra el reclutamiento, la utilización, uso y la violencia sexual por parte de los GAO y GDO, y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a garantizar la no repetición de tales vulneraciones en niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con el deber de corresponsabilidad, la prevención involucra la capacidad de las familias, las comunidades, las instituciones y los mismos niños y niñas para prever las amenazas al derecho de ser protegido contra el reclutamiento, utilización, uso o cualquier amenaza a la carta o catálogo de derechos de los niños y niñas. La Ley 1098 o Código de la Infancia y la Adolescencia ordena actuar e intervenir antes de que se pierda el disfrute del derecho; dicho de otra manera, se debe actuar para preservar y mantener el disfrute y/o goce efectivo de los derechos de los niños y niñas. Esto implica que las acciones deben desarrollarse desde el principio de corresponsabilidad que involucran a la familia, la sociedad y el Estado y deben realizarse antes que surja la amenaza individual o colectiva

Con relación a las rutas de prevención (temprana, urgente y en protección) creadas en el CONPES 3673 de 2010, estas se mantienen en la actualización de la política. La línea de política de prevención incorpora las tres rutas de prevención y son las siguientes:

- **Prevención temprana:** Esta ruta hace referencia a situaciones en las cuales el Estado, la sociedad y la familia adoptan todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar los factores que potencian su vulnerabilidad frente a diferentes violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En esta ruta el equipo de fortalecimiento de capacidades locales trabaja con los equipos de acción inmediata la identificación de oferta territorial y nacional relacionada con la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. En muchos territorios se establecen cronogramas de intervención territorial para implementar acciones de prevención de reclutamiento.

- **Prevención urgente:** La ruta de prevención urgente, aplica en un escenario anterior a la ruta de prevención – protección cuando aún no existen señalamientos sobre familiar o personas determinadas, sino que se cierne una amenaza colectiva. Sobre dicha amenaza deben iniciarse acciones urgentes lideradas por autoridades públicas o indígenas según el caso, presentes en el municipio, en conjunto y articulación con líderes comunitarios, con familia o con la comunidad educativa, entre otras”

En este escenario esta Secretaria Técnica se apoya de manera constante en las recomendaciones sobre acciones de prevención de reclutamiento contenidas en las alertas tempranas que emite el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y a las cuales realiza seguimiento la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIPRAT. Ya que en estas alertas se describen amenazas colectivas, sobre estos escenarios se activan rutas urgentes en Prevención de reclutamiento. En este contexto la misión del equipo de acción inmediata es trabajar



coordinadamente con todas las instancias territoriales con el fin de prevenir la conjugación de una amenaza sobre los menores. La oferta institucional debe ser orientada a la salida del territorio del actor que pone en riesgo los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **Prevención en protección:** Esta ruta hace referencia a situaciones en las cuales es altamente probable que se presente la vulneración del derecho a ser protegido contra el reclutamiento, uso y utilización por las circunstancias del contexto. Se trata de hechos concretos y específicos contra un niño, niña y adolescente en determinado, individualizado y personalizado que se presentan en la cotidianidad y anuncian la situación de vulneración. Esta ruta de prevención actúa cuando el derecho de un niño, niña o adolescente específico a ser protegido contra el reclutamiento, está amenazado y por eso hay que tomar una acción inmediata (puede ser una medida de protección) como la movilización del niño o niña, solo o sola con un grupo de hermanos o con su padre, madre o cuidador, caso en el cual, la autoridad competente tendrá que definir si ese desplazamiento debe ser apoyado la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (cuando el caso involucra la red adulta), o si la movilización es solamente de menores de edad, caso en el cual será el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien asuma los trámites inmediatos.

En esta ruta se deben tener identificados el menor o los menores sobre los cuales se va cometer el delito de reclutamiento, la idea de esta ruta es lograr una adecuada coordinación de la nación y el territorio y aplicar el principio de corresponsabilidad para la extracción del menor o de su núcleo familiar del escenario donde se encuentra en riesgo. El mayor obstáculo para la implementación de esta ruta consiste en la ausencia de denuncia del delito de reclutamiento, ya que las comunidades son intimidadas por parte de los grupos delincuenciales que ejercen presencia en el territorio. A través de la articulación de las entidades miembros de la Comisión hemos realizado acuerdos para la activación de esta ruta por mecanismos como la Línea 123 de la Policía y 141 del ICBF. Cuando las autoridades territoriales no cuentan con recursos económicos para la activación de esta ruta y los casos se ponen en conocimiento de esta Secretaría, a través de recursos de la organización internacional para las migraciones, se gestiona la salida de los menores o su núcleo familiar del escenario de riesgo.

En el ejercicio de fortalecimiento de capacidades locales, se resalta la importancia a los territorios de disponer de recursos para la atención de cada una de las rutas. Los ejercicios de fortalecimiento de capacidades locales se realizan en un gran porcentaje al interior de las mesas departamentales y municipales de infancia y adolescencia, los resultados técnicos del trabajo desarrollado en esa instancia son presentados ante los Comités departamentales y municipales de Política Social en cual destinan recursos de orden territorial para la atención de las rutas. Por otra parte, los ejercicios de fortalecimiento de capacidades locales también actúan a nivel territorial en los Subcomités de Prevención y Protección dispuestos por la Ley 1448 de 2011, los resultados técnicos del ejercicio desarrollado en estos espacios se presentan ante los Comités de Justicia Transicional y desde allí se priorizan recursos desde las herramientas de planeación territorial para la atención a víctimas como el tablero PAT.

4. Estrategia de Impulso Judicial

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA tiene una serie de funciones frente a la Fiscalía General de la Nación. Estas funciones, vienen dadas debido al objeto mismo de la CIPRUNNA, el cual consiste en “orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales con sujeción a



los acuerdos marcos de cooperación, prevenir la vulneración los derechos de niños, y fundamentalmente, el ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados”.

Asimismo, se estipula que, con miras al desarrollo de “sus funciones, la Comisión Intersectorial promoverá la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños y el diseño y ejecución de políticas públicas de protección integral y prevención, atendiendo los principios corresponsabilidad y concurrencia entre el familia y sociedad y establecido por la Ley 1098 de 2006, como para disminuir las dinámicas de riesgo que dan lugar a su reclutamiento, utilización y violencia sexual, por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados”.

Partiendo de esa base, es importante mencionar que el Decreto 2081 de 2019 dispone que la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA tiene el deber de reportar todas las noticias *criminas* que versen sobre delitos relacionados con reclutamiento a la Fiscalía General de la Nación. Más específicamente, la ya mencionada norma ordena que es deber la Secretaría Técnica “Impulsar mecanismos e instrumentos de acceso a la justicia como estrategia de prevención de los delitos relacionados con reclutamiento, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes, que conduzca a la efectiva gestión de los casos remitidos, al cumplimiento de las sentencias relacionadas y facilite a la Fiscalía General de la Nación adelantar las acciones en investigación y judicialización que le competen a esta entidad judicial”.

Así las cosas, en la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, desde hace varios años se viene adelantando un procedimiento de puesta en conocimiento a la Fiscalía de los casos de reclutamiento. Este procedimiento, consta de un total de 4 etapas. La primera de ellas se denomina etapa de **RECEPCIÓN** y se encuentra comprendida por la identificación de la naturaleza de la naturaleza de la denuncia. Aquí es importante aclarar que las noticias que llegan sobre reclutamiento a la Secretaría Técnica, si bien pueden allegarse por cualquier persona ya sea natural o jurídica, suelen conocerse por comunicaciones de especialmente la Unidad para las Víctimas, La Unidad Nacional de Protección, alguno de los cuerpos de la Fuerza Pública, la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, la Vicepresidencia de la República, entre otras.

La segunda etapa del proceso es denominada **PROCEDIMIENTO INTERNO**. En esta etapa, la noticia sobre el presunto reclutamiento es trasladada al área de Impulso Judicial de la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA. De esa manera, la persona encargada de dicha área hace las valoraciones respectivas y consigna la información en una matriz de casos.

La tercera etapa, que es la de **REMISIÓN A LA FISCALÍA**, se surte después de verificar internamente si los hechos sobre los que se tuvo conocimiento configuran, al menos prima facie, acciones que pueden configurar delitos relacionados con el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual. Finalmente, el proceso termina con la etapa de **SEGUIMIENTO**, la cual incluye una verificación de los procedimientos que se surten al interior de la Fiscalía General.

Según reposa en las bases de datos de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, desde el año 2016 se han realizado 153 remisiones de denuncias a la Fiscalía General de la Nación relacionadas con posibles delitos de reclutamiento.

Asimismo, es importante mencionar que la Consejería, por no ser de su competencia, no conoce el dato sobre el número de sentencias condenatorias a este respecto. Sin embargo, se elevará un derecho de petición a la Fiscalía General de la Nación para que la información sea proporcionada e incorporarla a las bases de datos.



5. Avance en la implementación de la Línea de Política

El antecedente para la elaboración del Plan de Acción de la línea de política pública es el Conpes 3673 de 2010, cuya temporalidad era de cuatro años (2010 – 2014). Mediante este documento se adoptó la “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO)”.

Ahora bien, las diferentes entidades del orden nacional, que conforman la Comisión Intersectorial creada mediante el Decreto 4690 de 2007, continuaron implementando la línea de política más allá del año 2014.

Por su parte, el Decreto 1434 del 03 de agosto de 2018 “adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados”.

A pesar del acto administrativo, el Gobierno Nacional encontró que debe actualizar la línea de política en términos de su diagnóstico, arquitectura institucional, entre otros.

A raíz de lo anterior, la Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan de Desarrollo, Pacto por Colombia – pacto por la Equidad”, en su artículo 2º establece que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo se entienden como un parte integral y como anexo del mismo.

ARTÍCULO 2o. PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY. El documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente Ley como un anexo.

Como corolario, las Bases del Plan de Desarrollo establecen que:

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos (CPDDHH), diseñará e implementará un plan nacional de acción de prevención del reclutamiento, uso/utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y por grupos delictivos organizados (GDO). Para tal fin, la CPDDHH actualizará la línea de política en esta materia.

Bajo este entendido, el 19 de noviembre, se efectuó la vigésimo primera sesión ordinaria de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados. En este espacio, se aprobó la actualización de la línea de política pública de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

Derivado de la aprobación de la línea de política, esta dependencia, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, está en el proceso de formulación del Plan Nacional de Acción. Documento que pretende que las entidades miembros de la Comisión materialicen los parámetros flexibilizando su oferta de bienes y servicios



6. Coordinación del Sistema de Alertas Tempranas con las rutas de prevención

Durante el 2018 se emitieron 86 Alertas Tempranas de Inminencia por parte del SAT de la Defensoría del Pueblo, de las cuales, 46 presentaron recomendaciones relacionadas con acciones de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes. En lo transcurrido del 2019, se han emitido 46 alertas tempranas de las cuales 33 presentan recomendaciones específicas para adelantar acciones de prevención de las vulneraciones que son competencia de la CIPRUNNA. Las alertas tempranas con recomendaciones de prevención de reclutamiento son las siguientes:

#	OBJETO	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS	ACCIONES REALIZADAS CIPRUNNA	
1	Alerta Temprana de inminencia 001 de 2019 Caquetá	Situación de riesgo de los habitantes de varias veredas y barrios del municipio de San Vicente del Caguán.	Coordinar con las autoridades territoriales y del orden nacional una la implementación de estrategias efectivas de prevención de reclutamiento, uso y utilización de menores de edad.	A través de articulación de la ST de la CIPRUNNA con ICBF se ha realizado la verificación de noticias de reclutamiento. Se han mantenido las alertas para la activación de las rutas en prevención y protección (extracción del menor y su familia del lugar de amenaza). Se cuenta con asesor contratado con recursos DAPRE para la atención a los escenarios de riesgo descritos en la presente. (Fernando Flechas)
2	Alerta Temprana 002 de 2019 Antioquia	Situación de seguridad en el municipio de Valdivia.	Articular con Gobernación y entidades del nivel nacional la implementación de estrategias para la prevención de reclutamiento, uso, utilización de menores de edad, que trasciendan la oferta regular del Estado.	La ST de la CIPRUNNA cuenta con un asesor que en conjunto con la Gobernación de Antioquia ha realizado la asesoría técnica para actualización de rutas y conformación de equipos de acción inmediata.
3	Alerta Temprana 003 de 2019 Antioquia	Situación y riesgo de vulnerabilidad colectiva en El Bagre, Zaragoza y Caucasia	Reactivar la ruta de prevención del reclutamiento forzado, el uso y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales, en coordinación el ICBF.	-La ST de la CIPRUNNA cuenta con un asesor que en conjunto con la Gobernación de Antioquia ha realizado la asesoría técnica para actualización de rutas y conformación de equipos de acción inmediata.
4	Alerta Temprana 004 de 2019 Bolívar	Situación de seguridad en el municipio de Maria la Baja	Implementar estrategias de prevención de reclutamiento, uso y utilización ilícita de NNA por parte de grupos armados al margen de la ley, en coordinación con el ICBF, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía de Maria la Baja.	La Consejería contó hasta el mes de agosto de 2019 con un asesor territorial el cual brindó atención a esta alerta temprana en actualización de rutas y conformación de equipos de acción inmediata.



5	Alerta Temprana 005 de 2019 Guaviare	Situación de vulnerabilidad en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar	Coordinar las actividades con la Gobernación de Guaviare, las alcaldías de los municipios en riesgo y el ICBF, con el propósito de poner en funcionamiento acciones de prevención temprana de reclutamiento de menores de edad en El Retorno, Calamar y San José del Guaviare.	En el Comité Departamental de Infancia y Adolescencia se han establecido las acciones y actividades para dar atención a esta alerta con oferta enfocada en la garantía de derechos de menores de edad. Se han asistido a todas las sesiones de seguimiento citadas por la CIPRAT para la atención a las alertas emitidas para el departamento del Guaviare
6	Alerta Temprana 007 de 2019 Valle del Cauca	Situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos y al DIH que enfrenta la población civil del casco urbano del municipio de Buenaventura	A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales y urbanas de Buenaventura.	La Consejería cuenta con un asesor territorial financiado por OIM que recibe orientaciones técnicas por parte de la ST de la CIPRUNNA. En atención a esta alerta se han realizado talleres, foros, conferencias y actividades interinstitucionales para la minimización de los escenarios de riesgo.
7	Alerta Temprana 010 de 2019 Bolívar	Situación de riesgo en Achí, Montecristo y San Jacinto del Cauca	En coordinación con las autoridades territoriales de los municipios afectados y las demás entidades que hacen parte de la CIPRUNNA, avanzar en la aplicación del Plan de Acción de Prevención de Reclutamiento, así como en el fortalecimiento de la coordinación nación-territorio que permita la aplicación de las rutas de prevención temprana, urgente y de protección.	Al interior de la Mesa Departamental para la Prevención de Reclutamiento se han llevado a cabo todas las acciones para la atención al escenario de riesgo descrito por la alerta.
8	Alerta Temprana 011 de 2019 Norte de Santander	Situación de riesgo en el municipio de El Tarra	Coordinar con la Alcaldía de El Tarra, el ICBF, estrategias de prevención de reclutamiento, uso y utilización contra NNA en cada zona donde se presente riesgo	La Consejería dispuso de un asesor de fortalecimiento a las capacidades locales que tiene dentro de sus funciones articular con la Gobernación y los municipios de la zona del Catatumbo las acciones específicas para la prevención del reclutamiento.
9	Alerta Temprana 012 de 2019 Bolívar	Situación de riesgo en el municipio de Santa Rosa del Sur	Brindar asistencia técnica requerida para la elaboración del plan de acción 2019 para la prevención de reclutamiento y utilización de NNA, incluyendo la situación de riesgo advertida para la vereda La Fortuna, corregimiento Los Canelos, en el marco de la Mesa Municipal para la Prevención del Reclutamiento, en coordinación con el ICBF, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía Municipal.	Se dispuso de un asesor territorial que articule con los gobiernos territoriales la implementación de la Línea Política de Prevención de Reclutamiento. Los indicadores para la construcción del plan de acción solicitado en las recomendaciones de la alerta se encuentran en implementación.



10	Alerta Temprana 013 de 2019 Chocó	Situación de riesgo de las comunidades indígenas en el municipio de Cértégui	Avanzar en la elaboración de las rutas de prevención de reclutamiento, uso y utilización de NNA de las comunidades indígenas y afro por parte de grupos armados ilegales, en coordinación con la administración municipal, la Gobernación del Chocó y el ICBF.	-Se cuenta con un asesor que ha realizado la asesoría técnica a nivel departamental y municipal para la atención del escenario de riesgo descrito en la alerta. Por medio de talleres, charlas y foros con las autoridades departamentales y la comunidad.
11	Alerta Temprana 016 de 2019 Tolima	Situación de riesgo en los municipios de Chaparral, Ataco, Rioblanco y Planadas	A los Alcaldes de Ataco, Chaparral, Rioblanco y Planadas en coordinación con la Directora del Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar y el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos –como secretario técnico de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA)-, promover la construcción de un diagnóstico de riesgo referente al reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en cada uno de estos municipios. Al Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, a la Directora del ICBF y a los Alcaldes de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permitan que la juventud opte por proyectos de vida dignos dentro de la legalidad. Urge que dentro del Plan, se incorporen acciones para garantizar el acceso y permanencia dentro del Sistema educativo, entre ellos, la disponibilidad permanente del servicio de transporte escolar, el nombramiento oportuno de docentes, la construcción de planes etnoeducativos comunitarios, entre otros.	-Se cuenta con un asesor territorial para brindar asistencia técnica al departamento de Tolima y se han dispuesto cambios en los cronogramas de atención para brindar respuesta oportuna a los escenarios de riesgo incluidos en la alerta. El trabajo se lleva a cabo de forma articulada con la Gobernación del Tolima
12	Alerta Temprana 017 de 2019 Chocó	Situación de confinamiento y riesgo de Desplazamiento que enfrentan los habitantes de las Comunidades de Villa Hermosa, Egoroquera, Playita, Unión Baquiazá, Unión Cuití Mesopotamia, Boca de Opogadó, Pogué, Napipí,	Definir conjuntamente con la Alcaldía municipal de Bojayá un plan de trabajo para identificar y atender de manera urgente situaciones individuales y colectivas de riesgo de reclutamiento forzado y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales, particularmente de quienes forman parte de las comunidades indígenas y afrocolombianas de que trata la presente alerta temprana.	Se cuenta con un asesor que ha realizado la asesoría técnica a nivel departamental y municipal para la atención del escenario de riesgo descrito en la alerta. Por medio de talleres, charlas y foros con las autoridades departamentales y la comunidad.





		pertenecientes al municipio Bojayá		
1 3	Alerta Temprana 018 de 2019 Antioquia	Protección de población en varios corregimientos de del municipio de Pueblo Bello.	Desarrollar acciones de prevención temprana del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra NNA por grupos armados ilegales, así como la protección de sus derechos fundamentales.	La ST de la CIPRUNNA cuenta con un asesor que en conjunto con la Gobernación de Antioquia ha realizado la asesoría técnica para actualización de rutas y conformación de equipos de acción inmediata.
1 4	Alerta Temprana 21 de 2019 Caldas	Situación de riesgo en los municipios de Samaná, Pensilvania, Marquetalia, Norcasia y La Dorada	Promover la construcción de un diagnóstico de riesgo referente al reclutamiento, uso y utilización de NNA y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en cada uno de los municipios de la alerta. Este diagnóstico deberá observar lo relacionado con el seguimiento a casos de NNA hijos e hijas de excombatientes, en cuanto a su riesgo de vinculación, uso y utilización dentro de las dinámicas del conflicto expuestas a la alerta temprana	-Se cuenta con un asesor que ha realizado la asesoría técnica a nivel departamental y municipal para la atención del escenario de riesgo descrito en la alerta
1 5	Alerta Temprana 26 de 2019 Risaralda	Situación de riesgo en Quinchía.	Promover la construcción de un diagnóstico de riesgo referente al reclutamiento, uso, utilización y explotación sexual de NNA y jóvenes por parte de grupos armados ilegales en el municipio a partir del se diseñe: 1) un plan de prevención de reclutamiento, vinculación y/o utilización NNA con enfoque diferencial, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar. Urge que dentro del plan se incorpore acciones para garantizar el acceso y permanencia dentro del sistema educativo, entre ellos, la disponibilidad parmente del servicio de transporte escolar, el nombramiento oportuno de docentes, la construcción de planes etno-educativos, entre otros. Se requiere entre otras, el diseño de una ruta efectiva con enfoque diferencial étnico, para la prevención y atención a jóvenes víctimas del reclutamiento forzado, según lo establece el documento CONPES 3673 de julio de 2011. 2) Coordinar el diseño e implementación de una estrategia para la desvinculación NNA vinculados a grupos armados ilegales en el municipio de Quinchía. Asimismo, se requiere que la Gobernación de Risaralda y la Alcaldía designen un funcionario enlace para la prevención de riesgos de vinculación de esta población. Incorporar las acciones que para los efectos se definan de manera coordinada entre las entidades competentes, dentro del plan de acción	Se ha establecido un diálogo con la Gobernación departamental y las autoridades municipales para la elaboración de rutas y conformación de equipos de acción inmediata.





			específico a que hace referencia la recomendación 2 del presente acápite.	
1 6	Alerta Temprana 27 de 2019 Antioquia	Situación de riesgo en los municipios de Urrao y Frontino.	<p>Formular y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y restablecimiento de derechos ICBF en los casos que haya lugar.</p> <p>En particular, se solicita priorizar acciones para los corregimientos de Murri la Blanquita – Frontino y la Encarnación –Urrao y la cabecera municipal de Urrao, lugares donde dichos riesgos son especialmente elevados, conforme lo descrito anteriormente.</p> <p>En relación con lo anterior, se le solicita a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos hacer seguimiento a la implementación de las acciones de prevención contenidas en el plan, particularmente aquellas realizadas en los corregimientos de Murri la Blanquita –Frontino y la Encarnación –Urrao y la cabecera municipal de Urrao.</p>	<p>-Se cuenta con un asesor y a nivel departamental se ha brindado la asistencia técnica para la atención al escenario de riesgo descrito.</p> <p>La ST de la CIPRUNNA cuenta con un asesor que en conjunto con la Gobernación de Antioquia ha realizado la asesoría técnica para actualización de rutas y conformación de equipos de acción inmediata.</p>
1 7	Alerta Temprana 29 de 2019 Arauca	Situación de riesgo en los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame	Fortalecimiento del proceso de implementación de las rutas y programas de prevención y protección contra el reclutamiento, uso y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales, como también el restablecimiento de derechos (con especial énfasis en menores de edad desvinculados de los grupos armados ilegales), a fin de proteger de manera real y efectiva la vida e integridad de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.	-Se cuenta con un asesor territorial y los siete municipios del Departamento cuentan con decretos de conformación de equipos de acción inmediata y rutas para la atención a los escenarios de riesgo descritos en la alerta.
1 8	Alerta Temprana 33 de 2019 Cauca	Situación de riesgo en Suárez	Coordinación con la Alcaldía Municipal de Suárez, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del norte del departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente Alerta Temprana.	<p>Al interior de la Mesa Departamental para la Prevención de Reclutamiento se han llevado a cabo todas las acciones para la atención al escenario de riesgo descrito por la alerta.</p> <p>-Se ha realizado verificación de noticias y trabajo de impulso judicial desde el nivel nacional de la secretaría de la CIPRUNNA para las amenazas de reclutamiento.</p>
1 9	Alerta Temprana 036 de 2019 Antioquia	Situación de riesgo en Bello	Formular e implementar un plan de divulgación de las rutas de prevención del reclutamiento forzado y uso ilícito de NNA al interior de los planteles educativos oficiales y no oficiales, ubicados en las Comunas 4, 6, 7 y 8, veredas Granizal y asentamiento Nuevo Jerusalén.	Se brindó asesoría técnica a la Gobernación de Antioquia a través de un asesor territorial, con el objetivo de establecer acciones en las tres rutas dispuestas para la atención a la prevención de reclutamiento.



20	Alerta Temprana 37 de 2019 Norte de Santander	Situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que enfrentan los habitantes del casco urbano del municipio Puerto Santander y las veredas El Dave, El Diamante y Brisas del Pamplonita	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de Niños Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), al Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y al Alcalde de Puerto Santander, desarrollar acciones de prevención temprana del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales, así como la protección de sus derechos fundamentales. CONPES 3673	-La Consejería dispuso de un asesor de fortalecimiento a las capacidades locales que tiene dentro de sus funciones articular con la Gobernación y los municipios de la zona del Catatumbo las acciones específicas para la prevención del reclutamiento. -Se realizó una jornada de trabajo con la Gobernación de Norte de Santander para definir acciones atención a todas las alertas emitidas para este territorio.
21	Alerta Temprana 040 de 2019 Putumayo	Situación de riesgo que enfrentan los habitantes del Corregimiento de Piñuña Blanco, Municipio Puerto Asís.	Priorizar las zonas identificadas en riesgo de reclutamiento en la presente Alerta, para activar y aplicar de manera inmediata las rutas de prevención temprana, urgente y de protección, así como profundizar las rutas de atención frente a posibles casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA).	-En articulación con el ICBF se viene diseñando una estrategia que impacte en el nivel departamental y municipal en atención a los escenarios de riesgo por medio de oferta enfocada en la garantía de derechos de menores de edad.
22	Alerta Temprana 42 2019 Meta	Situación de riesgo en los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa.	Apoyar y asesorar a las entidades municipales y a la Gobernación del Meta, para la generación de políticas públicas que fortalezcan a las instituciones educativas como entornos de protección, frente a los riesgos de reclutamiento y utilización ilícita de NNA.	Se cuenta con asesor territorial. Asimismo, los municipios de Puerta Rico y Puerto Lleras cuentan con decretos de conformación de equipos de acción inmediata desde el año 2017. La ST CIPRUNNA en la estrategia de nuevos mandatarios realizara el posicionamiento dela política pública y establecerá planes de acción para el departamento del meta y los municipios objeto de la alerta
23	Alerta Temprana 43 de 2019 Cundinamarca	Situación de riesgo en los municipios de Girardot Y Ricaurte.	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados –CIPRUNNA- y en coordinación con las Alcaldías municipales de Flandes, Ricaurte, Girardot y Espinal, las gobernaciones departamentales de Cundinamarca y Tolima, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, para que promueva la construcción de un diagnóstico de riesgo por barrio y comuna focalizadas bajo riesgo en la presente alerta, referente al reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales y establezca e implemente acciones focalizadas para el	Desde el nivel nacional de la ST CIPRUNNA se cuenta con un asesor que brinda asistencia técnica al sub comité departamental de Prevención y protección y desde este escenario se establecerán estrategias para la atención al escenario de riesgo descrito en presente alerta.





			<p>abordaje de aquellos factores que constituyen vulneraciones y riesgos sobre el ejercicio de sus derechos.</p> <p>Entre otras, se recomienda adaptar e implementar sus programas y proyectos orientados a la prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes como Mamburú No va a la Guerra: Ese es Otro Cuento, y la Formación de Gestores de Convivencia en las comunas y barrios en donde hay una agudización del contexto de amenaza gestado por grupos armados ilegales y estructuras criminales.</p> <p>Se requiere con urgencia así mismo, el fortalecimiento de acciones en materia de prevención temprana, urgente y en protección, frente al reclutamiento, uso y utilización ilícita, y explotación sexual y comercial de NNA y jóvenes en las comunas objeto de advertencia.</p>	
--	--	--	--	--

7. Medidas diferenciales para prevenir el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en comunidades étnicas

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, cuenta con un equipo de fortalecimiento de capacidades locales que viene impulsando el fortalecimiento técnico a las gobernaciones y alcaldías focalizadas para la implementación de rutas que permitan realizar una identificación de riesgos y el desarrollo de oferta institucional que permita la activación de las rutas en prevención de reclutamiento. En el marco de estas acciones se ha brindado capacitación a municipios que en sus territorios cuentan con comunidades étnicas destacando un trabajo con los departamentos de Chocó y Nariño.

El proceso de fortalecimiento de capacidades locales tiene los siguientes objetivos:

- Proveer asistencia técnica en los municipios para la implementación y seguimiento de políticas de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- La constitución y fortalecimiento de redes locales para el monitoreo de capacidades institucionales y sociales de prevención y protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Adelantar acciones de búsqueda activa y gestión de casos de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contextos de postconflicto.

Estos objetivos se desarrollan mediante la implementación de las siguientes acciones:

- Promover y fortalecer redes locales, institucionales y sociales de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes fortalecidas y reconocidas para el monitoreo institucional y la búsqueda activa de casos de vulneración de derechos, impulsando la formulación de planes de acción de las redes y de los Equipos de Acción Inmediata para la Prevención Urgente y/o en Protección.
- Brindar asesoría técnica y acompañamiento a las entidades territoriales asignadas, en el diseño e implementación de acciones, programas y políticas de prevención de reclutamiento, utilización, uso



y violencia sexual, en articulación y coordinación con los instrumentos y escenarios nacionales, en contextos de consolidación territorial; así como la identificación, fortalecimiento, dinamización, promoción y conformación de los Equipos de Acción Inmediata, la expedición de actos administrativos que formalicen aplicación de las rutas de prevención de reclutamiento y utilización; y la existencia y funcionamiento de los Equipos de Acción Inmediata.

- Socializar en el nivel local el documento de Política nacional, resultado del proceso de ajuste y actualización de la Política Pública de Prevención de Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual.
- Desarrollar acciones de “Búsqueda Activa” de casos de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual, así como desvinculaciones no institucionales, atenciones sub-óptimas y re-vinculación a GAO, GAO-R o GDO para identificar, reportar, verificar y realizar seguimiento de casos de reclutamiento, uso, violencia sexual y de re-victimización.
- Apoyar, promover y fortalecer la articulación de las acciones que desarrolla la Comisión Intersectorial con las mesas o comités existentes y promover el fortalecimiento de las instancias de articulación territorial (mesas, comités, subcomités, COMPOS) que incorporan el enfoque de niñez y protección integral y diseñen acciones de garantía de derechos y de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual en los instrumentos de planeación territorial en los departamentos priorizados.
- Promover y articular acciones de comunicación y movilización social para la garantía de los derechos de la niñez y acciones comunicativas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra NNA en el escenario de postconflicto.

Desde esta plataforma institucional se tiene incidencia en la construcción de mecanismos institucionales tanto del nivel local como del nivel nacional para ejecutar acciones de prevención de la vinculación en el territorio. A continuación se presenta un recuento de las acciones adelantadas en donde se incluye el trabajo orientado a las comunidades étnicas:

- Articulación con Unidad Nacional de Protección –UNP- y el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas de Protección de dimensión colectiva
- Articulación con el proyecto Mi Futuro es Hoy
- Apoyo Técnico a los municipios focalizados
- Atención a comunidades destinatarias de las medidas establecidas por el Auto 620 de 2017, 004 de 2009, y el Auto 174 de 2011.

Por otro lado, en el marco del proceso de concertación de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo, con la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas y el ICBF, se viene adelantando un ejercicio diagnóstico y de definición metodológica que permitirá implementar las rutas de prevención con enfoque étnico en territorios y comunidades priorizadas por su nivel de riesgo.

Articulación con la Unidad Nacional de Protección y CERREM Colectivo

Mediante el Decreto 2078 de 2017, se expidió el protocolo de protección colectiva, en donde la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA y la UNP han establecido la siguiente hoja de ruta para abordar las comunidades étnicas cobijadas por medidas de protección colectiva:



ACTIVIDAD	ACCIONES	ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN	RESPONSABLES
Identificación, reconocimiento y construcción de contexto institucional.	Contacto inicial con la autoridad departamental y municipal, con el objetivo de definir acciones que permitan identificar los factores de riesgo que inciden en el fenómeno de reclutamiento y utilización de NNA por grupos armados ilegales. Evaluar de manera integral los factores de riesgo que pueden desembocar en el reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados	Articulación y participación en escenarios interinstitucionales (CTJT, Subcomité de PP y GNR, COMPOS y/o Mesa de Infancia; Mesa de DD.HH.) para impulsar implementación de acciones de acuerdo a recomendaciones y necesidades identificadas en las diferentes instancias de política.	ST CIPRUNNA MUNICIPIO INSTITUCIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL AUTORIDADES Y COMUNIDAD
Gestión interinstitucional	Fomentar la participación activa de las entidades del estado, la comunidad y la sociedad civil en la implementación de los planes de prevención de reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados	Articulación y participación en escenarios interinstitucionales (CTJT, Subcomité de PP y GNR, COMPOS y/o Mesa de Infancia; Mesa de DD.HH.) para impulsar implementación de acciones de acuerdo a recomendaciones y necesidades identificadas en las diferentes instancias de política.	ST CIPRUNNA MUNICIPIO INSTITUCIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL AUTORIDADES Y COMUNIDAD
Identificación de mecanismos propios de prevención	Diálogo con la comunidad que permita identificar mecanismos autónomos conducentes a la prevención del reclutamiento de niñas niños y adolescentes, este ejercicio permitirá la definición de rutas y conformación de equipos de acción inmediata en las comunidades.	Articulación y participación en escenarios interinstitucionales (CTJT, Subcomité de PP y GNR, COMPOS y/o Mesa de Infancia; Mesa de DD.HH.) para impulsar implementación de acciones de acuerdo a recomendaciones y necesidades identificadas en las diferentes instancias de política.	ST CIPRUNNA MUNICIPIO INSTITUCIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL AUTORIDADES Y COMUNIDAD
	Actividad que permita la consolidación de un Plan	Articulación y participación en escenarios interinstitucionales	ST CIPRUNNA MUNICIPIO



Formulación e implementación del Plan de prevención de reclutamiento	de prevención de Reclutamiento con vigencia anual que determine los responsables de las acciones en los equipos de acción inmediata, rutas, actividades y entidades responsables de la focalización de oferta	(CTJT, Subcomité de PP y GNR, COMPOS y/o Mesa de Infancia; Mesa de DD.HH.) para impulsar implementación de acciones de acuerdo a recomendaciones y necesidades identificadas en las diferentes instancias de política.	INSTITUCIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y AUTORIDADES COMUNIDAD
---	---	--	---

8. Medidas para promover la investigación de casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes perpetrados por grupos armados ilegales

En complemento de la información suministrada en el numeral # 4, es necesario resaltar que, la Secretaria Técnica de la CIPRUNNA, realiza el mapeo de la oferta institucional de este tipo de vinculación con las demás entidades de la Comisión y genera directrices para que se incorporen, en el plan de acción, las actividades asociadas para la prevención de esta vulneración.

De igual forma, a pesar del amplio subregistro del fenómeno, se viene trabajando en la construcción de un diagnóstico, el cual permitirá formular orientaciones técnicas para fortalecer la respuesta del Estado de cara a la oferta y necesidades territoriales identificadas.

Por otro lado, en relación con el trabajo de “búsqueda activa”, se adelantan acciones con todas las entidades pertenecientes a la CIPRUNNA y administraciones departamentales y municipales para la búsqueda de reportes sobre amenazas de reclutamiento, reclutamiento, desvinculación o desvinculación no institucional, en donde también se identifican casos de violencia sexual en la ocurrencia de estos hechos. Con el objetivo de coadyuvar la activación de rutas de prevención en protección (acompañamiento para la salida de NNA del territorio donde está expuesto a la amenaza) y, en caso de materialización del reclutamiento, se realice el impulso de casos por los canales oficiales. Durante el 2019 se ha realizado el impulso judicial de seis casos puestos en conocimiento de esta Secretaría Técnica.

9. Participación del Sector de Defensa y Seguridad en la implementación de la Línea de Política

La “Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad”, es la hoja de ruta trazada por el Gobierno Nacional para proteger a todos los colombianos, preservar la integridad del territorio y la soberanía e independencia.

Por ello, en el marco de la Política se establece el desarrollo de esfuerzos tendientes a desestimular el enrolamiento de niños y jóvenes en los grupos armados organizados y en los grupos de delincuencia organizada, enfatizando en la acción preventiva en las zonas rurales más afectadas por ese fenómeno criminal. De esta forma el Sector define un marco de política que contribuye a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como a la prevención de conductas que atenten contra ellos.

En este sentido, cabe resaltar que el Sector Defensa cuenta con la Directiva Permanente Ministerial N°010 de 2016 “Lineamientos para la prevención y protección de los derechos de los niños niñas y adolescentes desde la misionalidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”, la cual tiene el



objetivo fortalecer la política de prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la misionalidad de la Fuerza Pública. Este instrumento destaca:

- Atender de manera prioritaria las quejas o peticiones recibidas en las Unidades Militares, con relación a la presunta violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial las recibidas sobre el tema de violencia sexual de esta población objeto de especial protección constitucional.
- Diseño e implementación de estrategias de capacitación y formación en derechos de infancia y adolescencia al personal de la Fuerza Pública.
- Contribuir con el trabajo conjunto, coordinado e interagencial, con las autoridades y organizaciones de orden nacional regional y local a fin de apoyar a las entidades responsables en la materia, en especial con el Ministerio Público y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con el fin de superar de manera integral la ausencia de Estado, el déficit de su presencia en los territorios, así como los factores que generan inestabilidad, desarrolla junto con otras entidades estatales de manera coordinada las Jornadas de Apoyo al Desarrollo (JAD) destinadas a suplir necesidades básicas para los habitantes en ciertos territorios con el fin de lograr la acción unificada por parte del Estado, es decir, cambiar las acciones militares por un trabajo social en beneficio de la población civil.

Cabe resaltar que en las JAD donde se benefician NNA, las Fuerzas Militares no generan un ejercicio directo con dicha comunidad, toda vez que en el marco del trabajo coordinado e interinstitucional se solicita el acompañamiento, durante el planeamiento previo a la ejecución, de la Policía de Infancia y Adolescencia y/o ICBF respectivamente, con el fin de garantizar de que en estas actividades prevalezcan los derechos que le asisten a los niños, niñas y adolescentes, así como la misionalidad y funciones propias de cada ente estatal.

10. Mecanismo de articulación y monitoreo de acciones de la Secretaría Técnica con las entidades parte de la Comisión Intersectorial

En razón a que en la respuesta de los numerales dos y cinco se hizo referencia a la articulación y coordinación que ejerce la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2081 de 2019, en su artículo 4º, nos remitimos a dichas respuestas.

11. Acceso a la justicia de NNA víctimas de reclutamiento, uso y violencia sexual por GAO y GDO

La Fiscalía General de la Nación (FGN) informó la entrada efectiva de 1.544 reportes por el delito de “uso de menores” entre 2013 y 2018. Adicionalmente, en los últimos dos años se evidencia un aumento de poco más del 300% en los casos de uso a nivel nacional.

El uso de niños, niñas y adolescentes para las labores de micro tráfico, extorsión y control territorial, ya no solo es en zonas urbanas, sino en zonas rurales y de prácticas jalonadas, en algunas ocasiones, por la expansión territorial de GDO y en otras, por pequeños productores de cultivos de uso ilícito, específicamente de marihuana.

La relación entre la reducción del reclutamiento y el aumento de los casos de uso, parece ser inversamente proporcional en los últimos años, ya que eventualmente la proliferación de Grupos Residuales Organizados y organizaciones de crimen organizado están captando a los menores de edad; caso similar al presentado entre los años 2003 y 2006 con los grupos desmovilizados



organizados, donde de acuerdo a la información del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, los grupos desmovilizados son los que en su momento estaban utilizando con mayor frecuencia y en un número extendido de actividades a NNA.

Eventualmente podría estar sucediendo lo mismo en el actual escenario de desmovilización de las FARC-EP, en donde se evidencia un aumento a gran escala de los casos de uso, que podría deberse a la reconfiguración y expansión de nuevas organizaciones armadas, así como las disputas por el dominio territorial.

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en territorios en los que se desarrollan actividades ilícitas (cultivos de uso ilícito, explotación ilícita de minerales, corredores estratégicos, territorios de lucha por el control de activos estratégicos y micro tráfico, entre otros) o territorios de economías extractivas, turísticas, o con presencia de GAO y GDO presentan dificultades para el goce y disfrute de sus espacios vitales y tienen más riesgo de ser vinculados o instrumentalizados.

Los ajustes de contexto señalados conllevan a diversas formas de instrumentalización de niños, niñas y adolescentes, derivadas de experiencias previas de reclutamiento, uso o utilización. Las familias de niños, niñas y adolescentes víctimas del uso suelen tener núcleos uniparentales, generalmente con jefatura femenina, caracterizados por situaciones complejas de vulneración y falta de control parental que se refleja en dificultades de escolarización principalmente deserción y extraedad. Aunque el uso es un hecho que ocurre principalmente en zonas urbanas, es cada vez más común en zonas rurales.

En atención a este fenómeno, la Fiscalía General de la Nación, el ICBF y la Organización Internacional para las Migraciones OIM, se encuentran adelantando mesas de trabajo para analizar los casos de los niños, niñas y adolescente que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, con el fin de construir rutas que permitan a los operadores de justicia comprender el fenómeno de uso, y así, activar los mecanismos idóneos para salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados.

12. Ruta de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes

En razón a que en la respuesta del numeral tres se hizo referencia a las rutas de prevención contenidas en la Línea de Política, nos remitimos a dicha respuesta.

13. Articulación y coordinación de la CIPRUNNA

En razón a que en la respuesta a la pregunta número dos se hizo referencia a la articulación y coordinación que ejerce la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2081 de 2019, en su artículo 4º, nos remitimos a dicha respuesta.

14. Objetivos de la Línea de Política

Al respecto, en complemento de la respuesta dada en el numeral cinco, es necesario resaltar que la línea de política recoge en gran mayoría, las acciones que fueron formuladas mediante el Conpes 3673 de 2010. No obstante, dado el incremento del uso y la utilización de niños, niñas y adolescentes, la persistencia del fenómeno del reclutamiento y violencia sexual, bajo una estructura de política pública, se incluyeron los siguientes cambios:

- Incorporación de la temática de prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Reajuste del alcance de su misión con funciones de coordinación y seguimiento de las acciones estatales, en el orden nacional y territorial, para prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



- Surgimiento y agudización de nuevas modalidades de violencia tales como el uso, la utilización y la violencia sexual en contra los niños, niñas y adolescentes, las cuales generan un riesgo para tener entornos protectores reales, planteando la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de las dinámicas de prevención en función de las garantías de no repetición y reconciliación y desarrollar acciones para minimizar los riesgos y amenazas.
- Un nuevo modelo de gestión de articulación intersistémica entre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Sistema Nacional de Derechos Humanos y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el objeto en que, desde la gestión pública, la oferta institucional esté coordinada y fortalecida para la prevención de las dinámicas que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecimiento del papel de la comunidad y las organizaciones sociales en la prevención y detección de casos de reclutamiento: promoción del tejido de redes socio-institucionales.
- Mayor reconocimiento de la familia en los distintos niveles de gestión del riesgo.
- Inclusión de los medios virtuales y de comunicación como instrumentos de prevención.

Así las cosas, la línea de política pública traza el siguiente objetivo general:

Prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados, garantizando la prevalencia y goce efectivo de los derechos y la protección integral por parte del Estado, la sociedad y la familia.

A partir del mismo, se desprenden los siguientes objetivos específicos (cada uno tiene líneas estratégicas y acciones):

- Garantizar y formar en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en sus entornos: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual.
- Generar y fortalecer herramientas de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en sus espacios vitales, prioritariamente en territorios con presencia ocasional, transitoria o frecuente de grupos armados organizados o grupos delictivos organizados, que los reclutan, usan, utilizan o violentan sexualmente.
- Generar y fortalecer acciones en contra de diversas formas de violencia y explotación que son ejercidas contra los niños, niñas y adolescentes en sus entornos: familiar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual, garantizando la protección integral de sus derechos.
- Generar medidas tendientes a promover la estabilización socioeconómica de las familias en los territorios priorizados por riesgo de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Generar y fortalecer espacios formales en los ámbitos nacional y territorial para la participación de niños, niñas y adolescentes, en especial en la formulación y/o actualización de planes, programas y/o proyectos dirigidos a prevenir el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual.
- Generar mecanismos de articulación intersistémica, tanto en orden nacional como en el territorial, para la ejecución de las acciones de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de grupos delictivos organizados en el marco de la política.



15. Presupuesto para el funcionamiento de la Comisión Intersectorial y la Línea de Política

Para el año 2019, la Secretaría Técnica apropió un presupuesto de más de mil millones en su proyecto de inversión, superando en cinco veces el presupuesto apropiado en los últimos cinco años (2014 - 2018).

Año	Proyecto de Inversión	Apropiado
2014	Desarrollo de la Política Intersectorial de Prevención de Reclutamiento Nivel Nacional	\$ 112.000.000,00
2015		\$ 115.360.000,00
2016		\$ 147.084.000,00
2017		\$ 178.231.200,00
2018		\$ 183.578.136,00
2019 - Octubre	Desarrollo de la política intersectorial de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. Nacional	\$ 1.002.000.000,00

A partir de este rubro, se garantiza la continuidad del sistema de recolección información territorial, se facilita la articulación entre los niveles nacional y territorial para la implementación de la política de prevención y se fortalecen las capacidades institucionales para la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual.

Vale la pena resaltar que, a diferencia de vigencias anteriores, se estableció un rubro del proyecto de inversión de la Consejería para contratar asesores territoriales estableciendo la cobertura territorial para los departamentos de Atlántico, Córdoba, Cundinamarca, Putumayo, Bolívar, Sucre, Guaviare, Vaupés, Norte de Santander, Santander y Bogotá.

Asimismo, mediante recursos de USAID, ejecutados por la Organización Internacional para las Migraciones, cercanos a los mil millones de pesos, se estableció el acompañamiento territorial para los departamentos de Antioquia, Tolima, Huila, Chocó, Costa Pacífica Sur y Nariño, Arauca, Cauca y Valle del Cauca, a saber:

EQUIPO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS		
ZONA 01	Atlántico Córdoba	Barranquilla Soledad Sabanalarga Montería Tierralta Puerto Libertador Montelíbano



ZONA 02	Bogotá Cundinamarca Putumayo	Bogotá D.C. Mocoa Puerto Asís Soacha
ZONA 03	Bolívar Sucre	Cartagena Simití Montecristo Santa Rosa Sincelejo San Onofre
ZONA 04	Guaviare Vaupés	San José del Guaviare El Retorno Calamar Miraflores Mitú Meta (Villavicencio)
ZONA 05	Norte de Santander Santander	Región Catatumbo Cúcuta Puerto Santander
ZONA 06	Antioquia	San Luis San Rafael San Carlos San Francisco Sonsón Cocorná La Ceja Amalfi
ZONA 07	Antioquia	Medellín Turbo San Pedro El Bagre Tarazá Cáceres Caucasia Ituango
ZONA 08	Tolima Huila	Neiva Pitalito Ibagué Líbano Chaparral Rioblanco Ataco Planadas
ZONA 09	Chocó	Quibdó Istmina Riosucio Alto Baudó Medio Baudó San José del Palmar Bojayá Vigía del Fuerte



ZONA 10	Costa Pacífica Sur y Nariño	Pasto Tumaco El Charco Barbacoas Guapi Timbiquí López de Micay
ZONA 11	Arauca	Arauca Araucuita Tame Saravena Fortul Puerto Rondón Cravo Norte
ZONA 12	Cauca Valle del Cauca	Popayán Puerto Tejada Santander de Quilichao Toribío Inzá Argelia Cali Buenaventura Jamundí Trujillo Tuluá Florida Pradera

Finalmente, en relación con el presupuesto para la implementación de la Línea de Política, a partir de la construcción del Plan de Acción, citado en numerales anteriores, se estimará el presupuesto que cada entidad de la CIPRUNNA destina a la implementación y seguimiento de la política pública de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y grupos delincuenciales organizados.

Cordialmente,



Clave:LbdSjS9mbr

Elaboró: DACC/JCC/MCM/ARC

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co



Certificado No. SC5672-1

